

57 - 22

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 JUL. 2022

VISTO el Expediente N° 46/22, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones del Registro de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 35/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de TRES (3) coolers para los servidores de esta D.A.S.

Que la solicitud fue efectuada por el DEPARTAMENTO DE SOPORTE Y TELEFONÍA VOIP, mediante el Memorando N° 22/22, con el aval de la DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN, a los efectos de contar con el equipamiento necesario para mantener el funcionamiento de los servidores.

Que mediante el Memorando JG N° 393/22, la JEFATURA DE GABINETE ha tomado intervención avalando la prosecución del trámite.

Que se estimó un costo total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00).

Que mediante el Memorando DFyC N° 170/22, la DIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTADURÍA, ha tomado la intervención de su competencia, informando que se cuenta con fondos para hacer frente al gasto que se propicia.



Que lucen las constancias de envío de las invitaciones a participar de la convocatoria a distintos proveedores del rubro.

Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos de la convocatoria a la CÁMARA ARGENTINA DE MULTIMEDIA, OFIMÁTICA, COMUNICACIONES Y AFINES, a la CÁMARA ARGENTINA DE DISTRIBUIDORES MAYORISTAS DE INFORMÁTICA, PRODUCTORES Y AFINES, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones en el acta de apertura de ofertas, de fecha 23 de junio de 2022, donde consta la recepción de DOS (2) propuestas, las cuales fueron presentadas por las firmas SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A. (CUIT N° 30-70773845-2) por un total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 67.344,00) y TELCONET S.A. (CUIT N° 30-70294174-8) por un total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 157.500,00).

Que a través del Memorando N° 57/22 la DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN se expide sobre las ofertas recibidas, informando que las mismas se ajustan técnicamente a lo requerido.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 114 inciso f) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, ha verificado que ninguna de las firmas cumplen con los requisitos formales solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares.



Que ese Departamento aconseja que ambas propuestas sean desestimadas, ya que presentan deuda liquida, exigible y/o previsional ante la AFIP al momento de la evaluación de las ofertas.

Que ello representa una pauta para la inelegibilidad, según lo establecido en el artículo 70 inciso h) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20.

Que además, la oferta presentada por la firma TELCONET S.A., supera ampliamente el costo estimado por el área requirente, por lo que resulta económicamente no conveniente para este Organismo.

Que en virtud de lo expuesto, el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PUBLICAS, aconseja se desestimen las ofertas presentadas por las firmas SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A. y TELCONET S.A., y a su vez, se declare fracasado el trámite de referencia, por las causales indicadas previamente.

Que la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 1 y 18, de fechas 1° de septiembre y 1° de diciembre de 2020, respectivamente.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO

DISPONE:



ARTÍCULO 1º.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N° 35/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de coolers para los servidores de esta D.A.S.

ARTÍCULO 2º.- Desestímese, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a las ofertas presentadas por las firmas SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A. (CUIT N° 30-70773845-2) y TELCONET S.A. (CUIT N° 30-70294174-8).

ARTÍCULO 3º.- Declárese fracasada, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, la Contratación Directa N° 35/22.

ARTÍCULO 4º.- Déjese sin efecto la afectación preventiva del gasto.

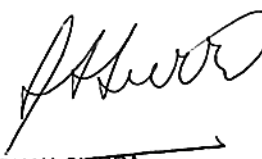
ARTÍCULO 5º.- Pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PUBLICAS, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DIPOSICIÓN DGAYP N°

5 7 - 2 2

C

  
ADRIANA SIERRA  
Directora General de  
Administración y Presupuesto  
D.A.S. - Congreso de la Nación